EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 68

CD Nº 16/14

"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRÓNÓMICO"

FIRMA: GUIPA RECEPCIONES

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2014

GUIPA RECEPCIONES
2298779-7

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 68/2014

PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014.- ID N° 280.019.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte la Señora **FATRICIA EVANGELINA TORREANI VERGARA,** con Cédula de Identidad **Nº 2.298.779**, en su carácter de Representante Legal de la firma **GUIPA RECEPCIONES,** R.U.C. Nº 2298779 -7, domiciliada en la calle Genaro Romero Nº 176 c/ Río Blanco de la ciudad de Asunción, con Cel. N° 0991-233717, email: ptorreani@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014**, adjudicada por Resolución Nº 164 de fecha 26 de Setiembre de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 164/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 280 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **280.019.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014 – PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 164, de fecha 26 de Setiembre de 2014.----------

GUIPA RECEPCIONES
2298779-7

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE N° 1		4TA DIVISION DE INFANTERIA							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados:	22	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	2.200.000
2	90101603-025	Botellas de Agua Mineral sin gas	10	Paquete	Unidad	De la Costa	Paraguaya	6.000	60.000
3	90101603-024	Botellas de Agua Mineral con gas	10	Paquete	Unidad	De la Costa	Paraguaya	2.000	20.000
4	90101603-022	provisión de café negro en termo de 2 litros	10	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	15.000	150.000
5	90101603-015	Provisión de leche en termo de 1 litro	10	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	8.000	80.000
6	90101603-006	Gaseosas en envase descartable de dos litros	12	Unidad	Unidad	Pulp	Paraguaya	8.500	102.000
7	90101603-028	Bandejas de Chipitas	11	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	30.000	330.000
8	90151802-010	Servicio de cubiertos	50	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	2.000	100.000
9	90101603-011	Provisión de postres varios	50	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	3.000	150.000
								TOTAL	3.192.000

LOTE N° 2		ACADEMIA FFAA							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90101603-003	Bocaditos Salados	80	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	8.000.000
2	90101603-004	Bocaditos Dulces	80	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	50.000	4.000.000
3	90101603-001	Buffet de Comida Caliente variados	80	Kilos	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	30.000	2.400.000
4	90101603-028	Chipitas	45	Envase de 500 gr.	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	20.000	900.000
5	90101603-006	Botellas de Gaseosas de 2 litros no retornable.	45	Unidad	Unidad	Pulp	Paraguaya	8.500	382.500
6	90101603-006	Botellas de Gaseosas de 500cc no retornables.	45	Unidad	Unidad	Pulp	Paraguaya	3.000	135.000
7	90101603-015	Provisión de leche en termo de 1 litro	30	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	6.000	180.000
8	90101603-038	provisión de yerba en paquete de 1 kilo	15	Unidad	Unidad	Indega	Paraguaya	15.000	225.000
9	90101603-022	provisión de café negro en termo de 2 litros	35	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	8.000	280.000
10	90101603-011	Provisión de postres varios	79	Kilos	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	5.000	395.000
11	90101603-025	Botellas de Agua Mineral C/ gas	40	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	6.000	240.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GUIPA RECEPCIONES
2298779-7

12	90101603-024	Botellas de Agua Mineral sin gas	40	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	6.500	260.000
13	90101603-025	Botellas de Agua Mineral sin gas	40	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	2.000	80.000
14	90101603-024	Botellas de Agua Mineral con gas	40	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	1.800	72.000
								TOTAL	17.549.500

LOTE N° 3		ACADEMIL FF10							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90101603-003	Bocaditos Salados variados	20	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	2.000.000
2	90101603-004	Bocaditos Dulces variados	15	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	50.000	750.000
3	90101603-001	Bufet de Comida Caliente variados	15	Kilos	kilos	Guipa Recepciones	Paraguaya	30.000	450.000
4	90101603-028	Chipitas	15	Envase de 500 gr.	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	15.000	225.000
5	90101603-006	Botellas de Gaseosas de 2 litros no retornable.	18	Unidad	Unidad	Pulp	Paraguaya	8.500	153.000
6	90101603-006	Botellas de Gaseosas de 500cc no retornables.	25	Unidad	Unidad	Pulp	Paraguaya	3.000	75.000
7	90101603-015	Provisión de leche en termo de 1 litro	25	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	6.000	150.000
8	90101603-038	provisión de yerba en paquete de 1 kilo	17	Unidad	Unidad	Indega	Paraguaya	15.000	255.000
9	90101603-022	provisión de café negro en termo de 2 litros	25	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	8.000	200.000
10	90101603-011	Provisión de postres varios,	18	kilos	Kilos	Guipa Recepciones	Paraguaya	5.000	90.000
11	90101603-025	Botellas de Agua Mineral sin gas	18	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	6.000	108.000
12	90101603-024	Botellas de Agua Mineral sin gas	18	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	6.500	117.000
13	90101603-025	Botellas de Agua Mineral sin gas	18	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	2.000	36.000
14	90101603-024	Botellas de Agua Mineral con gas	39	Unidad	Unidad	De la Costa	Paraguaya	1.800	70.200
								TOTAL	4.679.200

LOTE N° 4		LICEMIL							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90101603-003	Provision de Bocaditos salados	86	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	90.000	7.740.000
2	90101603-006	Provision de Gaseosa	148	Unidad	Unidad	Pulp	Paraguaya	8.500	1.258.000
								TOTAL	8.998.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMPANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GUIPA RECEPCIONES 2298779-7

LOTE N° 5		LICEMIL							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90101603-003	Provision de Bocaditos salados variados	77	Unidad	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	90.000	6.930.000
								TOTAL	6.930.000

LOTE N° 10		ESCUELA DE INFANTERIA							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90101603-003	Empanaditas en bandeja de 100 Uds	18	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	1.800.000
2	90101603-003	Milanesitas en bandeja de 100 Uds	18	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	1.800.000
3	90101603-003	Croquetitas en bandeja de 100 Uds	18	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	1.800.000
4	90101603-003	Patitas de pollo en bandeja de 100 Uds	18	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	1.800.000
5	90101603-003	Sopa paraguaya en bandeja de 100 uds	18	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	100.000	1.800.000
6	90101603-028	Bandejas de Chipitas	20	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	20.000	400.000
7	50202306-002	Gaseosa en envase descartable	8	Pac	Unidad	Pulp	Paraguaya	50.000	400.000
8	50202306-002	Gaseosa en envase descartable	10	Pac	Unidad	Pulp	Paraguaya	20.000	200.000
9	50202310-002	Agua mineral sin gas	10	Pac	Unidad	De la Costa	Paraguaya	18.000	180.000
10	50202310-002	Agua mineral con gas	9	Pac	Unidad	De la Costa	Paraguaya	18.500	166.500
11	90101603-004	Bocaditos dulce surtidos en bandeja de 100 unidades	14	Bandeja	Unidad	Guipa Recepciones	Paraguaya	50.000	700.000
								TOTAL	11.046.500
								TOTALES	52.395.200

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	011	00	00	280	10	001	01	4TA DI		3.192.000
2	015	04	00	280	10	001	11	ACADEMIL		4.679.200
2	015	04	00	280	30	001	11	ACADEMIL		17.549.500
2	015	05	00	280	10	001	11	LICEMIL		8.998.000
2	015	05	00	280	30	001	11	LICEMIL		6.930.000
2	015	08	00	280	10	001	15	ESC INF		11.046.500
TOTAL										52.395.200

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los servicios adjudicados.----------

7.2 La entrega de los servicio será realizada a los 2 (dos) días, posteriores a la emisión de la orden de servicio por parte de la Giraduría afectada, en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada. El servicio será entregado en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada, de

acuerdo al plazo fijado para la entrega final del servicio, a satisfacción del Responsable de la Institución solicitada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total del contrato, por cada fracción mayor de tres (3) días de atraso. Solo para los lotes 6 y 9. Para los Lotes de servicio gastronómico las Multas serán aplicadas por cada hora de atraso en el día indicado para la entrega.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del servicio será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 0000000001489758 del BANCO VISIÓN S.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 52.395.200.-** (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

RECEPCIONES 2298779-7

Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Sub grupo 280, Objeto del Gasto Específico "**SERVICIO DE CEREMONIAL Y GATRONÓMICO"**, provenientes del Recurso del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.--------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 % *(cero coma cero un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

RECEPCIONES 2298779-7

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, gradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...13...días del mes de .octubre. del año 2014.----------

PATRICIA EVANGELINA TORREANI VERGARA
C.I. N° 2.298.779
CONTRATISTA
GUIPA RECEPCIONES
2298779-7

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA
C. I. N° 612.770
CONTRATANTE